JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320150071100

Visto el Informe Secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.-Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado Lisardo Caballero Jiménez, fue notificado a través de Curador Ad litem Abogado Sebastián De León González, del auto que libró mandamiento de pago, y en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

2.- Correr traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P., en concordancia con el articulo 9 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria